

bajos presentados al Congreso e instalar la Directiva del Congreso que resultare elegida.

Art. 7. — El Comité Organizador se instalará el 2 de Diciembre del año en curso, Día Panamericano de la Salud, y cesará en sus funciones al instalarse la Directiva del V Congreso Médico, elegida en su primera sesión plenaria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 3993 que autoriza a la Ingenio Santa Fé, C. por A., a emplear en su empresa braceros extranjeros. — G. O. N^o 6548, del 7 de Diciembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3993.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3^o de la Constitución de la República;

VISTA la instancia elevada por la Ingenio Santa Fé, C. por A., en fecha 9 de Noviembre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a utilizar braceros extranjeros en los trabajos correspondientes a la zafra de 1946-1947, hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley en tales casos;

VISTO el artículo 4 de la Ley N^o 51, de fecha 23 de Diciembre del año 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO. — Conceder, como por el presente concedo, permiso válido por un año a partir de la fecha, a la Ingenio Santa Fé, C. por A., para que pueda emplear en su empresa braceros extranjeros hasta la proporción de un setenta por ciento, o sea un cuarenta por ciento en exceso del límite autorizado por la ley.

Párrafo. — Los braceros traídos del extranjero deberán ser repatriados por la vía marítima tan pronto dejen de ser utilizados por dicha Compañía.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103^o de la Independencia, 84^o de la Restauración y 17^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.